



POLICÍA NACIONAL



Comandancia

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN Nº 595

POR LA CUAL SE HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN Nº 07, DE FECHA 24/01/2020, DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE DENUNCIAS RECIBIDAS EN LA SECRETARÍA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN (SENAC) Y EN LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN (UTAs), DEPENDIENTE DEL PODER EJECUTIVO Y SE INCORPORA COMO HERRAMIENTA DE LINEAMIENTOS OPERATIVOS PARA LA RECEPCIÓN Y TRAMITACIÓN DE DENUNCIAS ANTE EL DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN Y OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA POLICÍA NACIONAL.

Asunción, 30 de julio de 2020

VISTO: El Decreto Nº 10144 de fecha 28 de noviembre del 2012, del Poder Ejecutivo "QUE CREA LA SECRETARÍA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN (SENAC)", y;

CONSIDERANDO: Que, el artículo 150 de la Ley Nº 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", modificada por la Ley Nº 5757/2016, establece: El Comando es el organismo máximo de las Fuerzas Policiales, responsable de la dirección, planeamiento, coordinación, control y empleo de los recursos asignados a ella; se ejerce a través del Comandante y el Subcomandante de la Policía Nacional...

Que, el Reglamento Orgánico y Funcional de la Policía Nacional aprobado por Resolución Nº 576/2019 en su artículo número 10 dispone: Integran la Comandancia de la Policía Nacional: 1. El Consejo de Comisarios Generales. 2. Los Tribunales de Calificaciones de Servicio. 3. Departamento de Enlace con el Congreso Nacional. 4. Departamento de Asuntos Internacionales y Agregadurías Policiales. 5. Departamento de Relaciones Públicas. 6. Departamento de Ceremonial y Protocolo. 7. Departamento Jurídico. 8. Departamento de Derechos Humanos. 9. Departamento de Auditoría Interna. 10. **Departamento de Transparencia y Anticorrupción y Oficina de Acceso a la Información Pública.** 11. Gabinete. Así mismo el artículo 21 del mismo cuerpo legal establece: **El Departamento de Transparencia y Anticorrupción y la Oficina de Acceso a la Información Pública es el órgano responsable de formular y ejecutar políticas, programas y mecanismos de prevención y detección de hechos de corrupción en coordinación con la Secretaría Nacional Anticorrupción, así como; proporcionar información a los requerimientos de la ciudadanía y de las distintas instituciones, conforme a las leyes y reglamentos vigentes.**



Que, por resolución Nº 457/2020, de fecha 29 de junio de 2020, de la Comandancia de la Policía Nacional se conforma el equipo de trabajo responsable del estudio y análisis para la homologación de la resolución SENAC Nº 07, de fecha 24 de enero del 2020. En ese sentido se llevó a cabo una reunión con los personales de la Dirección General de Justicia Policial, Dirección de Asuntos Internos, Departamento de Comisión de Estudios de Leyes y Reglamentos, Departamento Jurídico y Departamento de Transparencia y Anticorrupción y la Oficina de Acceso a la Información Pública en fecha 01 de julio del año en curso, con quienes se ha debatido respecto al proyecto, consensuando ideas y criterios.



POR TANTO: en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 150 y 153 numerales 1 y 5 de la Ley Nro. 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", y sus modificatorias,

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY RESUELVE:

1º. Homologar la Resolución Nº 07, de fecha 24/01/2020, de la Secretaría Nacional Anticorrupción, por la cual se aprueba el Protocolo de Actuación para la recepción y trámite de denuncias recibidas en la Secretaria Nacional Anticorrupción (SENAC) y en las Unidades de Transparencia y Anticorrupción (UTAs) dependiente del Poder Ejecutivo.

...///...



**POLICÍA NACIONAL**



☆☆☆☆  
*Comandancia*

■ GOBIERNO *Paraguay*  
■ NACIONAL *de la gente*

-2-

**2º. Incorporar** como herramienta de lineamientos operativos para la recepción y tramitación de denuncias ante el Departamento de Transparencia y Anticorrupción y Oficina de Acceso a la Información Pública de la Policía Nacional.

**3º. Disponer** que el Director General de Justicia Policial y el Director de Asuntos Internos, coadyuven con el Jefe del Departamento de Transparencia y Anticorrupción, y otras dependencias si fuere necesario, para el cumplimiento de la presente resolución homologada.

**4º. Comunicar e insertar** en el registro oficial de resoluciones de la Policía Nacional.



**FRANCISCO RESQUÍN CHAMORRO**  
Comisario General Comandante  
Comandante de la Policía Nacional



*[Signature]*  
**LUIS BAZAN ROJAS**  
Comisario Principal M.C.P.  
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete